



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1307-2023 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo Número 1297-2023, de fecha 23 de junio del año en curso, dejó sin efecto la autorización para contratar a 31 personas en los puestos de Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y autorizó la contratación con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", de las 25 personas que se individualizan en la PROPUESTA No. 261, siendo necesario por haberse duplicado la autorización de la referida propuesta, revocar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

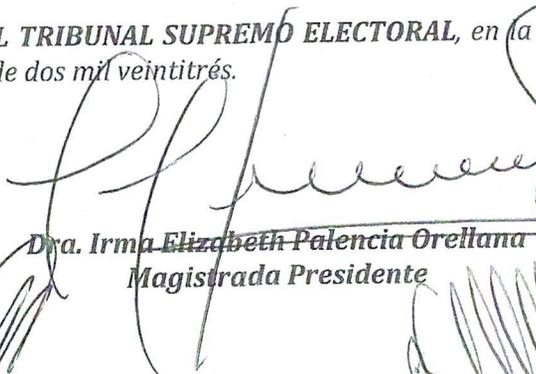
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Acuerdo número 1297-2023, emitido por este Tribunal con fecha 23 de junio de 2023;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

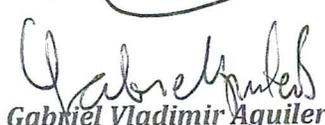
COMUNÍQUESE:

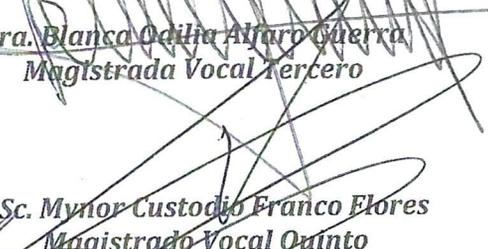

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

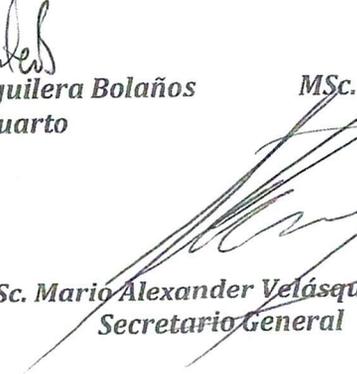



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

